

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 62

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 fracción III, inciso "b", segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado la LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba la Agenda Legislativa Temática, del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de ésta LXXI Legislatura, siendo su estructura la siguiente:

**AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ÉSTA LXXI LEGISLATURA**

- I. –** INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION Y FOMENTO APICOLA.
- II.-** INICIATIVA DE LEY DE LA FAMILIA.
- III.-** INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- IV.-** INICIATIVA DE LEY DE LA JUVENTUD.
- V.-** INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- VI.-** INICIATIVA DE LEY DEL REGISTRO CIVIL.

VII.- INICIATIVA DE LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES.

VIII.- REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES.

IX.- REFORMA A LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA.

X.- REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

XI.- REFORMAS A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

XII.- REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

XIII.- REFORMAS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

XIV.- REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA HACENDARIA.

XV.- REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION.

XVI.- PAQUETE FISCAL 2008

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO.

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

CÓDIGO FISCAL.

LEY DE CATASTRO.

DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA.

DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO Y A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS

LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

TABLAS DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES

XVII. – INSTALACION DE MESA DE TRABAJO SOBRE DERECHOS HUMANOS

XVIII. – CONTINUACION DE MESAS DE TRABAJO SOBRE

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

LEY ORGANICA MUNICIPAL.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LEY DE LA FAMILIA.

LEY DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL.

LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUTENTABLE

XIX.- FONDOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

FONDO PARA DRENAJE PLUVIAL DE LOS MUNICIPIOS.

FONDO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FONDO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OPERADO POR LOS MUNICIPIOS.

FONDO DE APOYO PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIA:

NOE TORRES MATA

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ